



NACIONES UNIDAS
 ASAMBLEA
 GENERAL



Distr.
 GENERAL
 A/32/147
 17 agosto 1977
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: ARABE/FRANCES/
 INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
 Tema 79 del programa provisional*

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A
 LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
 A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA
 EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	3
Chipre	3
Irán	4
Iraq	4
Jordania	5
Malta	5
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	11
Amnesty International	11
Unión Internacional de Abogados	15
Unión Interparlamentaria	15
Federación Sindical Mundial	16
Congreso Islámico Mundial	17

* A/32/150.

I. INTRODUCCION

1. En la resolución 31/34, del 30 de noviembre de 1976, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó la importancia de la vigencia universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, a la soberanía nacional y a la integridad territorial, y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales como condiciones indispensables para el disfrute de los derechos humanos; reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos por la independencia, la integridad territorial, la unidad nacional y la liberación de la dominación colonial y extranjera y del yugo foráneo por todos los medios a su alcance, incluida la lucha armada; tomó nota con reconocimiento de la asistencia material y de otra índole que los pueblos sometidos a regímenes coloniales y extranjeros seguían recibiendo de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y pidió que esa asistencia fuera incrementada al máximo, y decidió seguir considerando este tema en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre la base de los informes que se pedía que presentaran los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el refuerzo de la asistencia a los territorios y pueblos coloniales bajo la dominación extranjera y el yugo foráneo.
2. El presente informe contiene respuestas recibidas al 31 de julio de 1976 de Gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas (sección II), y resúmenes de respuestas de organizaciones no gubernamentales (sección III) sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la mencionada resolución. Los Gobiernos de dos Estados (Botswana y Nauru), una organización regional intergubernamental (Organización de los Estados Americanos) y tres organizaciones no gubernamentales (Asociación Internacional de Abogados, Unión Internacional de Humanismo y Ética y Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas) indicaron que no tenían ninguna información que presentar.
3. En un informe del Secretario General, preparado de conformidad con la resolución 31/30 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1976, se encontrará información sobre las medidas adoptadas por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

CHIPRE

/Original: inglés/

/16 de julio de 1977/

1. El Gobierno de Chipre siempre ha estado a la vanguardia de los pueblos que luchan contra el colonialismo, la dominación extranjera y la ocupación foránea. En diversos foros internacionales, y en particular en las Naciones Unidas, Chipre ha apoyado invariablemente y sin desmayar el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de todos los pueblos que aún están bajo la dominación colonial, la ocupación extranjera y el yugo foráneo.

2. Chipre no mantiene relaciones diplomáticas ni de otra índole con Sudáfrica o con el régimen minoritario ilegal de Ian Smith en Rhodesia del Sur, al que nunca ha reconocido. Además, Chipre ha aplicado fielmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la imposición de sanciones contra Rhodesia del Sur.

3. Chipre participó en la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo del 16 al 21 de mayo de 1977, y contribuyó, en la medida en que lo permitía su situación actual, a sufragar los gastos de la Conferencia.

4. Chipre hace contribuciones financieras a los siguientes programas de las Naciones Unidas:

- a) Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;
- b) Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;
- d) Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;
- e) Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid.

Chipre ofrece también dos becas a ciudadanos africanos de territorios no autónomos, para realizar estudios en el Colegio de Silvicultura de Chipre, y contribuye al Fondo de la Organización de la Unidad Africana para la eliminación de la discriminación racial. Además, Chipre contribuye al Fondo establecido por el Commonwealth con el propósito de asistir a Mozambique para la aplicación de sanciones contra Rhodesia.

5. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chipre desea reafirmar la firme posición del Gobierno con respecto a la garantía efectiva y a la observancia de los derechos humanos. Chipre, que ha estado bajo gobierno colonial y tiene actualmente una parte sustancial de su territorio ocupado por un país extranjero,

/...

no puede sino identificarse con todos los pueblos que luchan por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y el logro de su independencia. Los chipriotas, que sufren la denegación de sus libertades fundamentales y sus derechos humanos básicos debido a las políticas y los actos de un país extranjero que, para satisfacer sus ambiciones de expansión, pisotea tanto la Carta de las Naciones Unidas como sus resoluciones, se une sinceramente a la lucha internacional por la eliminación de la represión de las aspiraciones de los pueblos a la libre determinación, la independencia y la plena soberanía. El Gobierno de Chipre sostiene que deberían hacerse esfuerzos internacionales concertados e ininterrumpidos hasta lograr la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales allí donde aún se los viole, ya sea en el África meridional, el Oriente Medio, Chipre o cualquier otro lugar.

IRAN

/Original: inglés/

/29 de julio de 1977/

El Gobierno del Irán, siguiendo su política fundamental y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ha condenado invariablemente las políticas basadas en cualquier forma de discriminación racial y apartheid y ha apoyado ininterrumpidamente los derechos de los pueblos colonizados a la independencia y a la libre determinación.

Además, el Gobierno del Irán, de conformidad con su política, ha contribuido regularmente a los diferentes fondos establecidos por las Naciones Unidas con el propósito de erradicar el colonialismo y la discriminación racial, así como al Fondo establecido con el mismo objetivo por la Organización de la Unidad Africana.

IRAQ

/Original: inglés/

/26 de julio de 1977/

La República del Iraq, inspirada por los principios del Partido y de la Revolución, ha prestado siempre generoso apoyo material y moral y asistencia a los movimientos de liberación nacional, que conducen la lucha de los pueblos en Palestina, Azania, Namibia y Zimbabwe contra el sionismo expansionista y agresivo y los regímenes minoritarios blancos del África meridional. Ha contribuido generosamente a los diversos fondos de apoyo y solidaridad creados conforme a resoluciones de las ~~XXXXXX~~ Naciones Unidas y de conferencias en la cumbre de países no alineados.

La República del Iraq desea destacar la legitimidad de la lucha armada que sostienen el pueblo árabe palestino y los pueblos africanos de Azania, Namibia y Zimbabwe. El Iraq considera que ese apoyo y asistencia debe proporcionarse continuamente y en forma creciente, como una obligación requerida por la solidaridad mundial en la lucha por eliminar todas las formas de colonialismo, imperialismo colonizador, sionismo racista agresivo, discriminación racial y apartheid, para que esos pueblos puedan lograr completa independencia y soberanía, y recuperar su pleno derecho a una vida libre, independiente y digna en su tierra patria.

JORDANIA

/Original: inglés/
/21 de julio de 1977/

El Gobierno de Jordania ha tomado medidas positivas, de conformidad con la resolución 31/34 de la Asamblea General. Efectivamente, ha otorgado la suma de 1 millón de dólares a los movimientos africanos de liberación, de conformidad con la decisión tomada en la Conferencia Afro-Arabe que se celebró en El Cairo en el mes de marzo último.

MALTA

/Original: inglés/
/6 de julio de 1977/

El Gobierno de Malta envió una copia del Documento de Malta, emitido en la Segunda Conferencia de Organizaciones y Partidos Socialistas Progresistas de la Región del Mediterráneo, celebrada en Malta del 20 al 25 de junio de 1977, cuyo texto es el siguiente:

"DOCUMENTO DE MALTA

Tomando nota de los esfuerzos de numerosas fuerzas socialistas en su lucha contra el imperialismo, el fascismo, el sionismo y otras fuerzas reaccionarias, así como de los esfuerzos que condujeron a la Declaración de Barcelona, emitida por la Primera Conferencia de Organizaciones y Partidos Socialistas del Mediterráneo;

Subrayando el hecho de que los pueblos de la región del Mediterráneo, cuya civilización ha contribuido a la marcha del progreso de la humanidad desde los albores de la historia, han luchado contra las fuerzas que han intentado a veces oponerse a su avance;

Tomando nota de la orientación ideológica de los pueblos del Mediterráneo hacia la búsqueda de soluciones para los problemas humanos contemporáneos, siempre fiel a las culturas y a las tradiciones históricas, orientación que debe basarse en los principios de la igualdad, la libertad y la justicia, guiados por el espíritu y los ideales del socialismo, que es el deseo del pueblo y el objetivo último;

Considerando que la Secretaría Permanente de las Organizaciones Socialistas Progresistas del Mediterráneo ha procurado aplicar los principios de la Declaración de Barcelona;

/...

La Segunda Conferencia, celebrada en Malta del 20 al 25 de junio de 1977, examinó dentro de su programa y aprobó los siguientes principios, que expresan el deseo común de las fuerzas progresistas y socialistas de la región del Mediterráneo. Esos principios se dividen en tres categorías: ideológicos, políticos y de acción conjunta en todos los niveles.

Principios ideológicos

El fenómeno inicial más importante de un movimiento progresista es la definición de su identidad ideológica, sin olvidar las aspiraciones nacionales.

En un mundo de cambios científicos, políticos e ideológicos, y de rápido desarrollo y avance en las esferas de la ciencia y la tecnología, los sistemas de explotación y opresión, tanto en la esfera material como en la intelectual, han creado un vacío espiritual.

La actitud del hombre frente a la definición de su identidad ideológica constituye su opción a tomar parte en su movimiento nacional progresista.

Esta identidad ideológica constituye el patrón ecléctico según el cual los pueblos mediterráneos, percatados de su historia, pueden rechazar y contribuir.

Esta capacidad de rechazo racional es un fenómeno característico de nuestros pueblos en sus movimientos culturales. Es el origen de su poder de creatividad ideológica y cultural.

Este hecho coloca sobre nuestros hombros la responsabilidad de hallar soluciones para los problemas de las relaciones entre los hombres y entre las sociedades.

Esta es la ideología que constituye la base del socialismo: destruir la dominación social y económica de un pueblo sobre otro, y de un hombre sobre otro, y satisfacer la necesidad humana de un sistema social y económico que responda a su deseo de libertad y progreso en el marco de una toma de decisiones y de una responsabilidad colectivas y sociales, en que el hombre participe plena y efectivamente.

La opresión política, el monopolio de la riqueza y el atraso cultural e intelectual ponen en peligro la existencia misma de las fuerzas socialistas y amenazan la esencia de la lucha socialista.

Nuestra oposición a tales amenazas es la esencia de nuestra existencia como fuerzas socialistas y la esencia de la lucha que conducimos con la sabiduría y la creatividad que emanan de nuestro gran mar, que une a tres continentes y tiende puentes con los otros continentes.

Las organizaciones socialistas progresistas del Mediterráneo declaran que la amplia experiencia histórica de los pueblos mediterráneos inspira a esta Organización a idear opciones adecuadas para solucionar la guerra, las luchas y la dominación militar; a esforzarse por lograr la independencia nacional y la libertad, en vez de la sumisión y de la dependencia respecto de Potencias extranjeras; a fortalecer los valores de la cooperación creativa en vez de los de la lucha competitiva.

Las fuerzas socialistas, unidas a las masas populares y expresando las aspiraciones de éstas, definen su responsabilidad por idear una estrategia común y colectiva basada en los siguientes principios ideológicos y políticos:

1. La independencia nacional de los pueblos del Mediterráneo debe alcanzarse mediante la cooperación política, económica y cultural, libre de cualquier tipo de interferencias por parte de las superpotencias o sus agentes.
2. La democracia es el único método para alcanzar la libertad de todos los hombres y lograr el progreso político, social y económico dentro del marco de los intereses colectivos.
3. La soberanía popular en todas las esferas económicas, sociales y políticas debe lograrse mediante el socialismo, sin el cual esa soberanía no puede alcanzarse.
4. El sistema económico internacional debe modificarse radicalmente, reestructurando las relaciones existentes entre el Sur en desarrollo y el Norte desarrollado, a fin de alcanzar la plena participación de todos los pueblos en el progreso y el desarrollo, con miras al establecimiento de un nuevo y justo orden económico.
5. Se debe prestar pleno apoyo a todos los pueblos explotados y oprimidos, con miras a permitirles alcanzar y asegurar su liberación y soberanía nacionales.
6. Se debe liberar completamente al Mediterráneo de toda presencia extranjera, flota o base militar, las cuales, junto con sus peligrosas alianzas, se han convertido en un peligro inminente, no sólo para los pueblos de la región, sino para la paz mundial en general.

Principios políticos

A la luz de esta perspectiva, los principios políticos por que luchamos son:

1. El derecho a la independencia nacional y el derecho a defenderla contra toda forma de agresión y dominación extrañas.
2. El rechazo de todo tipo de extorsión política, económica y militar a los países pequeños en desarrollo.

/...

3. La adopción de métodos pacíficos y el rechazo del uso de la fuerza como amenaza para resolver los problemas mundiales, excepto para la defensa nacional, la liberación nacional o la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo.

4. La adopción de un frente unido activo en la lucha contra el imperialismo, el sionismo, el fascismo y las conspiraciones reaccionarias mundiales.

5. El apoyo a todos los pueblos oprimidos del mundo que luchan por la liberación nacional y la victoria del socialismo.

Por lo tanto, esta Conferencia de Organizaciones Socialistas Progresistas.

1. Expresa su pleno apoyo al pueblo palestino en sus sufrimientos causados por las atrocidades que le son infligidas por la ocupación de su patria por el movimiento agresivo imperialista, racista y sionista y la privación de todos sus derechos civiles y políticos, en abierto desafío a la Carta de las Naciones Unidas.

Además, la Conferencia apoya totalmente al pueblo palestino en su justa lucha por recuperar el derecho a su patria.

2. Condena todas las formas de intervención extranjera en los asuntos internos del Líbano, y apoya completamente la lucha del pueblo libanés por mantener su unidad, integridad territorial, independencia nacional y carácter árabe.

3. Apoya la lucha del pueblo chipriota por preservar la integridad territorial de un Chipre unido y no alineado; condena toda intervención militar extranjera en la isla o la invasión de la misma; exige el inmediato retiro de todas las tropas extranjeras y apoya todas las medidas prácticas que contribuyan a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

4. Compromete su pleno apoyo al nuevo estatuto político de Malta que está tomando ahora forma - un estatuto de neutralidad basado en los principios de la no alineación; y exhorta a los países mediterráneos a que den las garantías políticas y económicas necesarias para la viabilidad inicial del nuevo estatuto de Malta.

5. Declara solemnemente su solidaridad con todos los movimientos de liberación en su lucha antiimperialista por la libertad y el socialismo. Además, declara su apoyo al derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y extiende su apoyo a las aspiraciones similares de otros movimientos de liberación.

6. Pide a los países mediterráneos que exhorten a los Estados participantes en la Conferencia complementaria de Belgrado a establecer un Comité Permanente encargado de la tarea de asegurar la aplicación del Documento del Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia de Helsinki sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

/...

7. Propone que se establezca un sistema de cooperación para la seguridad regional bajo el directo control de los Estados mediterráneos ribereños con miras a eliminar la presencia y la intervención de las superpotencias en esa región.

8. Alerta a la región mediterránea acerca de cualquier forma de penetración económica o agresión política imperialista.

Principios de cooperación

La región mediterránea ha sido siempre y continúa siendo la cuna de ideas y de grandes civilizaciones. La civilización de las naciones mediterráneas constituye una entidad integral.

Por esas razones, comprendiendo que constituimos un frente unido de fuerzas socialistas que busca el renacimiento de nuestra unidad cultural para alcanzar la paz y la seguridad, así como el bienestar de nuestros pueblos, es imprescindible que nos dediquemos a solucionar nuestros problemas fundamentales mediante la intensificación de las relaciones entre nuestros pueblos. Cuando ello se haya resuelto podremos estar seguros de poder reconstituir nuestra unidad cultural con el mismo vigor de siempre.

En vista de ello, la Conferencia:

1. Exhorta al intercambio mutuo de conocimientos, tecnología, ideas científicas e invenciones, porque éstos constituyen una parte integral del pensamiento humano universal.

2. Alienta a los literatos, autores, escritores y artistas del Mediterráneo a que organicen reuniones y seminarios periódicos para identificar, difundir y realzar el arte y la literatura mediterráneos.

3. Alienta a la organización de festivales culturales para celebrar la victoria de nuestros pueblos sobre el imperialismo y el fascismo y la eliminación de las bases militares extranjeras.

4. Resuelve apoyar activamente la propuesta de que el Mediterráneo tenga su propia red de comunicaciones, incluso radio, televisión, diario y una agencia de noticias mediterránea, a fin de fortalecer los lazos entre los pueblos mediterráneos.

5. Autoriza a la Secretaría Permanente a redactar programas de cooperación política, cultural, económica y comercial dentro del marco de la labor de la Conferencia, teniendo en cuenta los intereses comunes de los pueblos de la región Miembros de la Organización.

6. a) Aprecia las sugerencias y propuestas presentadas por el Gobierno socialista de Malta respecto de la cooperación y los proyectos para servir a los intereses comunes de nuestros pueblos.

/...

b) Celebra y apoya el deseo del Gobierno socialista de Malta de que Malta sea un centro de esas actividades.

c) Confía a la Secretaría Permanente la labor de estudiar esas propuestas y proyectos junto con el Partido Laborista de Malta, y asegurar su éxito.

7. a) Autoriza a la Secretaría Permanente a trabajar incesantemente a fin de que antes de la convocación de la próxima Conferencia haya admitido a todas las organizaciones y partidos que acepten los principios de las Declaraciones de Barcelona y Malta, se adhieran a los mismos y los apoyen activamente, y compartan las mismas convicciones y creencias en un Mediterráneo libre de dominación extranjera.

b) Resuelve admitir al Frente Nacional de Liberación de Argelia en la Secretaría Permanente y autoriza a la Secretaría Permanente a estudiar y considerar la posible admisión de otros miembros.

8. Autoriza a la Secretaría Permanente a proseguir los esfuerzos que se han iniciado para formar organizaciones populares de jóvenes, trabajadores, campesinos, estudiantes, mujeres, escritores y periodistas y otros grupos a fin de promover la comprensión y la cooperación entre los pueblos de la región.

9. Decide, de conformidad con el deseo del PASOK, celebrar su tercera reunión en Atenas dentro de los próximos dos años.

10. Da las gracias al Partido Laborista de Malta, al Primer Ministro Dom Mintoff y al Gobierno y al pueblo de Malta por su generosa hospitalidad y sus esfuerzos para asegurar el éxito de esta Conferencia. También da las gracias a la Secretaría Permanente por su intensa labor, que ha quedado reflejada claramente en el informe del Secretario General; y decide aprobar el informe del Secretario General como documento oficial.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

AMNESTY INTERNATIONAL

/Original: inglés/
/19 de julio de 1977/

Amnesty International describió sus actividades con respecto a Rhodesia del Sur (Zimbabwe), Namibia y Sudáfrica en el curso del año pasado 1/.

Rhodesia del Sur (Zimbabwe)

En 1976-1977 Amnesty International continuó sus actividades encaminadas a aumentar la conciencia internacional respecto de las violaciones de los derechos humanos en Rhodesia del Sur y a proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas de esas violaciones de los derechos humanos. Se refiere a las políticas crueles que adopta cada vez en mayor medida el régimen de Rhodesia del Sur, en un intento de suprimir las actividades de las guerrillas nacionalistas africanas, tales como arrestos arbitrarios, detenciones de larga duración y encarcelamientos y la práctica de la tortura, así como las llamadas "aldeas protegidas" o "aldeas consolidadas", donde se ha forzado a los habitantes a vivir bajo toque de queda y a soportar condiciones de considerable inseguridad. También se refiere a los cargos que se hicieron en septiembre de 1976 contra el Obispo de la Iglesia Católica Romana Donal Lamont, un decidido opositor del régimen de Rhodesia, que fue sentenciado a prisión por haber omitido informar a las fuerzas de seguridad de Rhodesia sobre la presencia de guerrilleros nacionalistas, y que más tarde fue deportado. Amnesty International envió a su juicio a un observador, el Juez Bruce W. Summer, de la Corte Superior del Estado de California de los Estados Unidos de América. Amnesty International hizo un llamamiento público al Ministro de Justicia, Hilary Squires, el 25 de febrero de 1977, en el que lo exhortaba a que, por razones humanitarias, pusiera en libertad a todos los civiles africanos procesados por haber omitido informar acerca de la presencia de guerrilleros nacionalistas. Las autoridades de Rhodesia no respondieron a este llamamiento.

1/ En los archivos de la Secretaría están disponibles los siguientes documentos presentados por Amnesty International en relación con el presente tema: Amnesty International Briefing (Informe de Amnesty International), Namibia, abril de 1977; Amnesty International New Release (Comunicado de prensa de Amnesty International) (25 de octubre de 1976; 16 de enero de 1977; 17, 25 y 27 de febrero de 1977 y 3, 21 y 26 de abril de 1977); Reports of Amnesty International Research Department/Southern Africa (Informes del Departamento de Investigaciones de Amnesty International/Africa meridional) dirigidos a los miembros de Amnesty International en la Amnesty International Campaign: Human Rights and the State of Emergency in Northern Namibia (Campaña de Amnesty International: Los derechos humanos y el estado de emergencia en Namibia septentrional) (marzo de 1977); The Use of Torture in Rhodesia (El uso de la tortura en Rhodesia) (mayo de 1977) y The Use of Torture and Deaths in Detention in South Africa (El uso de la tortura y muerte de los presos en Sudáfrica) (mayo de 1977).

/...

La misma organización se refiere al aumento del número de detenidos sin acusación durante largos períodos y de juicios políticos, en particular por los Special Courts (Tribunales Especiales), establecidos en mayo de 1976, que sesionan a puertas cerradas y están facultados para imponer la pena de muerte. En abril de 1977, grupos de Amnesty International apelaron al régimen para que interrumpiera la práctica de la pena de muerte y exhortaron al Gobierno británico a que reafirmara la ilegalidad de todas las ejecuciones que se han llevado a cabo en Rhodesia del Sur. También pidieron al Secretario de Relaciones Exteriores Británico, David Owen que convirtiera la cesación de las ejecuciones en condición para las futuras negociaciones de arreglos con Rhodesia. Antes, en enero de 1977, Amnesty International había protestado por la ejecución en Salisbury de ocho partidarios de los nacionalistas, sentenciados a muerte con motivo de una serie de incidentes con bombas que, en realidad, no habían causado ninguna muerte. Esta protesta, como el llamamiento hecho en el mes de abril, no suscitó ninguna respuesta de las autoridades de Rhodesia. En julio de 1977, fracasó un llamamiento a la clemencia con respecto a Robert Mangaliso Bhebe, sentenciado a muerte en virtud de la Law and Order (Maintenance) Act (Ley de mantenimiento de la legalidad y el orden).

En junio de 1977, los grupos de Amnesty International continuaron haciendo presentaciones al régimen de Smith, con respecto al uso de la tortura en Rhodesia. Solicitaron una encuesta independiente con respecto a las continuas acusaciones de tortura contra las Fuerzas de Seguridad; exhortaron a la abolición de la Indemnity and Compensation Act (Ley de inmunidad y compensación), promulgada en 1975 para otorgar inmunidad a todos los miembros de las Fuerzas de Seguridad de Rhodesia en caso de que se los sometiera a juicio por actos cometidos "de buena fe" en el curso de las operaciones de represión de la insurrección. También sugirieron que los parientes y los representantes legales pudieran tener acceso a los detenidos por períodos breves, que pueden ser detenidos sin acusación por hasta 30 ó 60 días, para interrogarlos, y que constituyen la categoría de presos más susceptibles de ser torturados.

Se menciona que a fines de junio de 1977 los grupos de Amnesty International estaban trabajando con respecto a los casos de más de 500 presos políticos de Rhodesia. Esto representa el más amplio plan de adopción de presos que haya emprendido Amnesty International en cualquier parte del mundo. En el curso del año, proporcionó asistencia sustancial para socorrer a presos, ex-presos y sus familias, por medio de la organización Christian Care, de Bulawayo y Salisbury. También hizo importantes donaciones para diversos proyectos nacionales de socorro, rehabilitación y asistencia legal.

Namibia

En un informe de Amnesty International sobre Namibia, publicado en abril de 1977, se criticaba el uso generalizado de las detenciones sin juicio y la tortura de los detenidos por razones políticas, la imposición de la pena de muerte para ciertos delitos de naturaleza política y criminal, así como la aplicación en Namibia de diversas leyes sudafricanas de seguridad, tales como la Terrorism Act (Ley de terrorismo), la Internal Security Act (Ley de seguridad interna) y la llamada Sabotage Act (Ley de sabotaje), y la detención en prisiones de Sudáfrica - y no de Namibia - de namibianos condenados por delitos políticos.

/...

En el mismo mes, los grupos de Amnesty International hicieron un llamamiento al Gobierno de Sudáfrica para que pusiera fin al estado de emergencia en vigor en Ovambolandia desde 1972, y en las regiones de Kavango y Caprivi oriental desde comienzos de 1976. Exhortaron a las autoridades sudafricanas a publicar información detallada sobre todas las personas detenidas sin acusación ni proceso y a efectuar una investigación independiente y completa con respecto a las acusaciones de tortura infligida en Namibia por las fuerzas sudafricanas de policía de seguridad y de defensa.

En mayo de 1976, cuando se llevó a cabo en Swakopmund el juicio de Hendrik Shikongo y Aaron Muchimba y otros namibianos, en virtud de la Terrorism Act, el Profesor Otto Triffterer de la Universidad Giessen de Alemania Occidental asistió al juicio en representación de Amnesty International. Estos dos acusados fueron sentenciados a muerte, pero, más tarde, en marzo de 1977, fueron absueltos por el tribunal de apelaciones de Sudáfrica en razón de que en el juicio no se había respetado las normas judiciales en vigor. En relación con este juicio de Swakopmund en virtud de la Terrorism Act, Amnesty International adoptó a todos los acusados, seis en total, en calidad de presos por motivo de sus creencias. También se ha ocupado de los casos de otros dos namibianos, Axel Johannes y Victor Nkandji, quienes, según se informaba, habían sido torturados durante los interrogatorios.

Anteriormente, a fines de agosto de 1976, Amnesty International había hecho un llamamiento público al Gobierno de Sudáfrica, para que efectuara una investigación independiente con respecto a las acusaciones de tortura sistemática infligida por miembros de las fuerzas de defensa sudafricanas en Namibia septentrional. Hasta la fecha, el Gobierno sudafricano se ha negado a hacerlo.

En mayo de 1977, Amnesty International hizo un llamamiento al Ministro de Justicia de Sudáfrica, James Kruger, para que conmutara la sentencia de muerte impuesta a Filemon Mangolo, acusado de apoyar a la SWAPO. Este llamamiento fue ignorado por las autoridades sudafricanas y el Sr. Mangolo fue ahorcado en el mes de junio.

Además de las actividades mencionadas, en el curso de 1976-1977 Amnesty International proporcionó asistencia sustancial para socorrer a las personas encarceladas por motivo de sus creencias y a sus familiares en Namibia.

Sudáfrica

Se declara que en el curso de 1976-1977, el trabajo de Amnesty International respecto de Sudáfrica se ha orientado fundamentalmente hacia la situación de las personas sometidas a torturas o a detención por motivos políticos, a causa de su oposición a las políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. Amnesty International ha continuado ocupándose de los casos de personas detenidas por motivos políticos, acusadas de delitos políticos, proscritas en virtud de la Internal Security Act y personas deportadas a zonas rurales aisladas. También proporcionó asistencia sustancial de socorro y rehabilitación a los presos políticos y a sus familiares en Sudáfrica.

Después de la muerte en agosto de 1976 de Mapetla Monapi, un preso político, Amnesty International lanzó un urgente llamado a la acción en nombre de todos los detenidos. En febrero de 1977, después de la muerte de Matthews Mabelane, quien, según se dijo, había saltado desde la ventana de uno de los pisos altos de la comisaría de policía John Vorster en Johannesburgo, exhortó al Ministro de Justicia de Sudáfrica, James Kruger, a iniciar una investigación pública independiente sobre los métodos de la Policía de Seguridad y el tratamiento de los presos políticos. También solicitó permiso para enviar una misión de médicos a Sudáfrica a fin de investigar las condiciones de los detenidos. Ambas peticiones fueron denegadas por el Gobierno de Sudáfrica.

En abril de 1977, Amnesty International hizo otro llamamiento al Sr. Kruger para que permitiera que periodistas extranjeros visitaran la comisaría de policía John Vorster Square y otros centros de detención. Esta petición también fue rechazada por el Gobierno de Sudáfrica.

14. En junio de 1977, grupos de Amnesty International participaron en una campaña para señalar con mayor amplitud a la atención internacional el problema de la tortura en Sudáfrica y persuadir a las autoridades sudafricanas para que adoptaran medidas eficaces contra quienes perpetraran las torturas. Los grupos hicieron un llamamiento para que se abolieran las disposiciones de incomunicación de la Terrorism Act y para que se permitiera a los familiares, representantes legales y organizaciones humanitarias internacionales el acceso a los detenidos.

Amnesty International también se refiere al enorme aumento del número de presos políticos condenados que están cumpliendo sentencias en Robben Island, la prisión de máxima seguridad de Sudáfrica, y al grave deterioro de las relaciones entre los presos y el personal de la prisión.

Dice que a lo largo del año Amnesty International prosiguió sus esfuerzos por aumentar la conciencia internacional de las violaciones a los derechos humanos en Sudáfrica. En julio de 1976, presentó por escrito un documento sobre las detenciones políticas y el uso de la tortura en Sudáfrica al Grupo Especial de Expertos sobre el trato de los presos políticos en Sudáfrica de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Posteriormente, esta declaración fue publicada por el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid y apareció en la publicación de las Naciones Unidas Objective: Justice. También en julio de 1976, presentó documentación y participó en el simposio de organizaciones no gubernamentales sobre la situación de los presos políticos en Sudáfrica, que se celebró en Ginebra el 5 y el 6 de julio. También se están haciendo preparativos para que un representante de Amnesty International asista a la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el Apartheid de las Naciones Unidas, que se ha de celebrar en Lagos del 22 al 26 de agosto de 1977.

UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS

/Original: francés/

/12 de julio de 1977/

La Unión Internacional de Abogados envió una copia de su Constitución, aprobada en septiembre de 1965, y del "Manifiesto de Bruselas" de 30 de enero de 1971, titulado "La independencia del Abogado: garantía de los derechos humanos en el mundo" 2/.

UNION INTERPARLAMENTARIA

/Original: inglés/francés/

/6 de julio de 1977/

La Unión Interparlamentaria envió el texto de la resolución sobre "La situación en el Africa meridional, con especial referencia a Rhodesia", aprobada el 1º de octubre de 1976 por la 63a. Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Madrid 3/. Asimismo, transmitió el texto de la resolución sobre "La cuestión de Namibia", aprobada el 15 de abril de 1977 por el Consejo Interparlamentario en su 120º período de sesiones, celebrado en Canberra, y referente a la asistencia concreta prestada al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, y llamó la atención sobre los párrafos 3 a 7 4/, que figuran a continuación:

"El Consejo Interparlamentario,

3. Considera que el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia está desempeñando una labor encomiable en la preparación del pueblo de Namibia para la independencia;

4. Expresa una opinión favorable en principio en relación con la colaboración de la Unión Interparlamentaria en el seminario sobre asuntos constitucionales que el Instituto proyecta organizar en 1978; los términos de dicha colaboración se determinarán previa consulta con el Instituto;

5. Expresa una opinión favorable en principio en relación con la organización en 1978 de un programa de capacitación para estudiantes del Instituto, sujeto a consultas con el Instituto y con las Naciones Unidas, particularmente en relación con las fuentes de financiación;

2/ Estos documentos están disponibles en el archivo de la Secretaría.

3/ El texto de esta resolución está disponible en el archivo de la Secretaría.

4/ La totalidad del texto de esta resolución está disponible en el archivo de la Secretaría.

/...

6. Declara que las instalaciones del Centro Internacional de Documentación Parlamentaria (CIDP) de la Unión Interparlamentaria están a disposición del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;

7. Decide crear un fondo de 10.000 francos suizos para suministrar al Instituto en los próximos dos años la literatura jurídica y de ciencias políticas que necesite;"

Se están llevando a cabo consultas con el Director del Instituto y con el PNUD respecto de las modalidades de tal asistencia. Las disposiciones a este efecto se incluirán en el proyecto de Programa y Presupuesto de la Unión para 1978.

Asimismo, se ha señalado que un tema titulado "El derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de los pueblos que aún se encuentran bajo la dominación colonialista y neocolonialista, y evaluación de la aplicación de la resolución de la 63a. Conferencia sobre la situación en el Africa meridional" figura en el programa de la 64a. Conferencia Interparlamentaria, que se va a celebrar en Sofía del 21 al 30 de septiembre de 1977; a tales efectos, el correspondiente Comité de Estudio de la Unión ha preparado en Canberra un proyecto de resolución.

FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

/Original: francés/

/19 de julio de 1977/

La Federación Sindical Mundial declara que la lucha "contra el imperialismo el colonialismo y el neocolonialismo en todas sus formas", que ha encontrado eco en sus estatutos desde el momento de la creación de la FSM en octubre de 1945, ha ocupado siempre un lugar primordial entre las actividades de la FSM. La FSM ha prestado todo su apoyo político, moral y material a la noble causa de los trabajadores y de los pueblos africanos de Zimbabwe, Sudáfrica y Namibia y a las luchas de otras organizaciones sindicales democráticas y movimientos de liberación nacional de todo el mundo contra el colonialismo, tanto político como económico.

La FSM hace referencia a un gran foro internacional de solidaridad con el pueblo de Palestina, que fue convocado en octubre de 1976 en Karl-Marx-Stadt (RDA) por la FSM, la Confederación Internacional de Sindicatos Arabes y la Federación de Sindicatos de Palestina.

Respecto de los problemas del Africa meridional, la FSM ha acogido con beneplácito las resoluciones de la Asamblea General y ha condenado las tentativas de muchos países de impedir su aprobación. El 8 de octubre de 1976 la FSM hizo un llamamiento para que no se reconociese al Estado títere del Transkei, llamamiento en el que denunció una vez más la política de bantustanes que sigue Sudáfrica. El 12 de noviembre de 1976 la FSM publicó un número especial del semanario Flashes, consagrado únicamente a la movilización de los trabajadores y de los sindicatos del mundo para la lucha contra las actividades criminales de los regímenes racistas minoritarios de Zimbabwe y Sudáfrica y contra la continuación de la ocupación ilegal de Namibia.

/...

La misma organización menciona a la Conferencia de Trabajadoras Africanas, celebrada en Accra a fines de octubre de 1966, en la cual participó y en donde se aprobaron por unanimidad resoluciones sobre la acción sindical contra el apartheid y la política de bantustanes. Asimismo, la FSM hace referencia a estos problemas en una declaración publicada el 10 de diciembre de 1976, con ocasión del 28º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Oficina de la FSM, reunida el 3 y el 4 de diciembre de 1976 en Delhi, invitó a los trabajadores y a los sindicatos de todo el mundo a que hiciesen de la semana del 17 al 22 de enero de 1977, y en particular del Día 20 de enero de 1977, una solemne ocasión para poner de manifiesto la solidaridad internacional en apoyo de los trabajadores y los pueblos de Sudáfrica, Zimbabue y Namibia. Esta semana se ha convertido en una semana de acción unitaria para la totalidad del movimiento sindical mundial, de la FSM, de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y de la Confederación Mundial del Trabajo; el saldo de la misma ha sido altamente positivo.

La Federación Sindical Mundial también puso de relieve el 27º período de sesiones de su Consejo General, reunido en Varsovia del 14 al 16 de abril de 1977, durante el cual se aprobó una Declaración sobre la Situación en Africa 5/, y destacó el Día de la Liberación de Africa, 5 de mayo de 1977, fecha en que se publicó una nueva declaración. El 3 de junio de 1977, la FSM condenó los actos de agresión del ejército de Ian Smith contra la República Popular de Mozambique. Asimismo, participó muy activamente desde sus comienzos en la preparación y realización de la Segunda Conferencia Sindical Internacional de Acción contra el Apartheid, celebrada el 10 y el 11 de junio de 1977 en Ginebra.

En 1976 la FSM acogió con beneplácito la independencia de la República de Seychelles; y, muy recientemente, la independencia de la República de Djibouti. El 24 de enero de 1977, expresó su solidaridad con el pueblo de Puerto Rico. El 16 de abril de 1977, en Varsovia, la secretaria de la FSM publicó una declaración sobre la cuestión de Panamá.

La FSM declara que seguirá intensificando sus actividades en esta esfera, dentro del marco de la preparación del IX Congreso Sindical Mundial, que se ha de celebrar en Praga del 16 al 23 de abril de 1978.

CONGRESO ISLAMICO MUNDIAL

/Original: inglés/
/11 de julio de 1977/

El Congreso Islámico Mundial declara que, a fin de promover el derecho de los pueblos a la libre determinación, ha estado movilizandoo a la opinión pública mundial a través de la imprenta, la radio y la televisión, así como a través de

5/ El texto de esta resolución está disponible en los archivos de la Secretaría.

/...

disertaciones, charlas, giras, seminarios y conferencias. Siempre ha observado el Día de los Derechos Humanos, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y la Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional.

La misma organización envió un resumen de un memorando presentado ante la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Trípoli, mayo 1977). En este memorando se hace referencia a la continua negación del derecho a la libre determinación, así como a las detenciones arbitrarias, a las torturas y a los interrogatorios intimidatorios en gran escala a que se somete a los combatientes por la liberación en varios países. En dicho memorando la organización pidió a la Conferencia que ordenase a su rama ejecutiva, la Secretaría Islámica, que estableciese un Comité permanente de derechos humanos para la protección de la dignidad del individuo. Asimismo, pidió a la Conferencia que invitase a las Naciones Unidas a adoptar medidas efectivas al respecto.

En el memorando se señala igualmente que no basta con condenar al racismo y a los regímenes racistas de Zimbabue, Namibia, Sudáfrica y de otras partes del mundo, aun cuando se haga en los términos más severos. Es necesario adoptar medidas obligatorias contra ellos que sean eficaces. El Congreso Islámico Mundial opina que el aislamiento político y económico de todos estos usurpadores de los derechos humanos constituye la única solución política para restaurar los derechos básicos de los pueblos oprimidos.
